

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY

NOV 1977

UN/SP COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.5/32/L.12
28 octubre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 105 del programa

PLAN DE CONFERENCIAS

Austria, Bangladesh, Canadá, Costa Rica, Egipto, Estados Unidos,
Filipinas, Ghana, India, Japón, Nigeria, Nueva Zelandia y Perú:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

1. Decide establecer, con carácter permanente, un Comité de Conferencias compuesto de 22 Estados Miembros de las Naciones Unidas;
2. Pide al Presidente de la Asamblea General que, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales y sobre la base de una distribución geográfica equitativa, designe a los Estados Miembros que han de estar representados en el Comité con un mandato de tres años;
3. Decide que el Comité de Conferencias tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Asesorar a la Asamblea General sobre el calendario de conferencias;
 - b) Actuar en nombre de la Asamblea General al ocuparse de los cambios introducidos en el calendario de conferencias aprobado que tengan consecuencias administrativas y financieras;
 - c) Recomendar a la Asamblea General medios de lograr una asignación óptima de los recursos, las instalaciones y los servicios de conferencias, inclusive la documentación, a fin de maximizar su empleo eficiente y efectivo;
 - d) Asesorar a la Asamblea General sobre las necesidades actuales y futuras de la Organización en materia de servicios e instalaciones de conferencias, así como de documentación;

2p.

e) Asesorar a la Asamblea General sobre los medios de lograr una mejor coordinación de las conferencias en el sistema de las Naciones Unidas, incluso los servicios y las instalaciones de conferencias, y celebrar consultas apropiadas con ese fin;

4. Invita a sus órganos subsidiarios a que recaben el asesoramiento del Comité de Conferencias para la preparación del calendario de sus sesiones ordinaria y de cualesquiera cambios propuestos en el plan de reuniones establecido.
